



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.080
Martes 05 de Mayo de 2026
Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2026

04 _____ \$ 20.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-584-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00649047-
-GDESDE-SEGE - Fondo Compensador
Provincial Tarifa Estival 2026

VISTO: El EX-2026-00649047-
-GDESDE-SEGE, el Decreto
DECTO-2026 -304-E-GDESDE-GSDE y
la Resolución RESOL-2026-69
-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se aprueba el
Fondo Compensador Provincial Tarifa
Estival 2026, consistente en el
otorgamiento de bonificaciones a usuarios
residenciales de la Provincia;

Que la Empresa Distribuidora de
Electricidad de Santiago del Estero S.A.
solicita el reembolso de las bonificaciones
aplicadas durante el mes de febrero del
corriente año;

Que el Presidente del ENRESE ratifica
coincidencia con lo expuesto por el
dictamen del Área de Calidad Comercial
del Organismo, estimando razonable y
ajustado a derecho reconocer a la
Empresa Distribuidora de Electricidad de
Santiago del Estero S.A. el crédito
pretendido;

Que, en ese sentido, observándose la
acreditación de los pasos exigidos en
relación al procedimiento administrativo
utilizado, Secretaría de Estado de Gestión
Económica emitió la Resolución
RESOL-2026-69-E-GDESDE-SEGE
aprobando el reembolso en el marco de lo
previsto por el Artículo 1° del Decreto
DECTO-2026-304-E-GDESDE-GSDE;
Que por tales razones, constituida una
consistente situación administrativa en el
marco legal, se hace pertinente proceder a
homologar la Resolución
RESOL-2026-69-E-GDESDE-SEGE,

mediante el dictado del presente acto
administrativo en el marco de lo previsto
por el Decreto DECTO-2026-304
-E-GDESDEGSDE y siguiendo
lineamientos establecidos por el Decreto
DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GDSE
de Medidas de Control del Gasto Público
y la Ley 6.933 de Administración
Financiera y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la
Resolución RESOL-2026-69
-E-GDESDE-SEGE emitida por Secretaría
de Estado de Gestión Económica, de
conformidad a los argumentos expuestos
en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-585-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00186480-
-GDESDE-DGR#MEC. -

VISTO: La Resolución Ministerial
RESOL-2026-931-GDESDE-MEC, de
fecha 9 de Febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo,
dictado "ad referendum" del Poder
Ejecutivo, se establecen los montos a
aplicar para el IMPUESTO A LOS
AUTOMOTORES Y REMOLCADOS
durante el EJERCICIO FISCAL 2026, y
se fijan los vencimientos que operarán en
dicho período, con los beneficios
previstos en el Art. 355° de la Ley N.º

6792;

Que previamente se han pronunciado en
forma favorable los distintos
departamentos técnicos competentes de la
D.G.R., el Dpto. Tributario y de
Apelaciones y la Dirección de Asuntos
Jurídicos del Ministerio de Economía;

Que procede la homologación de dicha
Resolución a fines de su puesta en
vigencia y ejecución legal;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en
todas sus partes la Resolución Ministerial
RESOL-2026-931-GDESDE-MEC, de
fecha 9 de Febrero de 2026, dictada por el
Ministerio de Economía, por la cual se
establecen los montos a aplicar para el
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y
REMOLCADOS durante el EJERCICIO
FISCAL 2026, que pasa a formar parte del
presente Decreto, en un todo de
conformidad a lo expuesto en el
considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese,
publíquese y dese al Boletín Oficial.
Gírese al Organismo de Aplicación.
Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-586-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6
DE ABRIL DE 2026

Referencia: DESIGNACION SR.
MIGUEL RAUL MARQUESANO

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo
de Director General de Despacho
dependiente de la Secretaría de Trabajo de
la provincia de Santiago del Estero.

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto ANIBAL RENE

GARZON, DNI N.º 12.391.288 a presentado con carácter indeclinable su renuncia al cargo de Director General "A" de la Dirección General de Despacho. En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Aceptase a partir del 20 de marzo de 2026 la renuncia presentada por el Arquitecto ANIBAL RENE GARZON, DNI N.º 12.391.288 en cargo de Director General "A" de la Dirección General de Despacho dependiente de la Secretaria de Trabajo de la provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO N.º 2: Designase, a partir del 25 de marzo del 2026 al SR. MIGUEL RAUL MARQUESANO, DNI 23808112, con domicilio en Av. Del Libertador (N) N.º 2849 Bº Huaico Hondo.

ARTICULO N.º 3: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Prof. Julia Antonia Coman

DECRETO-2026-587-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01090592-GDESDE-SEGE - Convenio de cooperación con Aerolíneas Argentinas S.A.

VISTO: El EX-2026-01090592-GDESDE-SEGE y el Decreto DECTO-2025-605-E-GDESDE-GSDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la autorización para la firma del convenio de cooperación entre la Provincia de Santiago del Estero y la firma Aerolíneas Argentinas S.A., destinado a garantizar los vuelos regulares del tramo que une el Aeropuerto de la Ciudad de Termas de Río Hondo con el Aeropuerto de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de fomentar el desarrollo turístico y productivo de la región;

Que resulta pertinente autorizar al Secretario de Estado de Gestión Económica a suscribir el convenio con la firma Aerolíneas Argentinas S.A., siendo la vigencia del mismo el período comprendido desde el 15 de marzo al 15 de septiembre del corriente año, cuyo proyecto obra como Anexo al presente acto administrativo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-01269620-GDESDE-SEGE no advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC-2026-152 -E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-01090592-GDESDE-FDE entiende que puede darse continuidad al presente;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Art. 31 Incisos d) y

f) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control de Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Señor Secretario de Estado de Gestión Económica a suscribir un Convenio de Cooperación con la firma Aerolíneas Argentinas S.A., destinado a fomentar el desarrollo turístico y productivo de la Ciudad de Termas de Río Hondo, siendo la vigencia del mismo por el período comprendido desde el 15 de marzo al 15 de septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTICULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 -Secretaria de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaria de Estado de Gestión Económica; Actividad 03 - Actividades Centrales; P.p. 535 "Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales". -

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-588-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01222673-GDESDE-DGSP#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N.º 2026-01222673-GDESDE-DGSP#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa: 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados", Actividad: 01 - "Procesados y Penados", U.E.: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida Parcial: "Otros Servicios Varios", financiado con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con el crédito necesario para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1222673 DGSPMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-38.313.333,00
14	13	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	38.313.333,00

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-589-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7
DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00820235
-GDESDE-SEGE - Mantenimiento
preventivo y correctivo de banquina en
ruta provincial N° 116 - Localidad Pozo
del Toba - El Colorado

VISTO: El EX-2026-00820235-
-GDESDE-SEGE, las Resoluciones
RESOL-2026-50-E-GDESDE-SEGE y
RESOL-2026-57-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones tendientes a lograr la aprobación
del servicio de mantenimiento preventivo
y correctivo de banquetas en ruta
provincial N° 116 - Localidad Pozo del
Toba - El Colorado;

Que obran en los presentes actuados,
informes de la Dirección de Asuntos
Jurídicos de Jefatura de Gabinete,
Honorable Sala de Primera Nominación
del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de
Estado, que sugieren la continuidad del
trámite hasta su aprobación definitiva por
acto administrativo;

Que la Resolución RESOL-2026-50
-E-GDESDE-SEGE autoriza la
contratación en el marco del
procedimiento previsto por el Artículo 70°
Inciso a) del Decreto DECTO-2021-
75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la
Ley N° 7.253 - Régimen Único de
Contrataciones Públicas y modificatorias;
Que, en este sentido, observándose la
acreditación de los pasos exigidos con
relación al procedimiento administrativo
utilizado, la Secretaría de Estado de
Gestión Económica emitió la Resolución

RESOL-2026-57-E-GDESDE-SEGE
aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una
consistente situación administrativa en el
marco legal, se hace pertinente proceder a
homologar la Resolución RESOL-2026-57
-E-GDESDE-SEGE en el marco de lo
previsto por el Artículo 78° del Decreto
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y el
Artículo 31° de la Ley N° 7.253 - Régimen
Único de Contrataciones Públicas y
modificatorias y siguiendo lineamientos
establecidos por el Decreto
DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de
Medidas de Control del Gasto Público y la
Ley N.º 6.933 de Administración
Financiera y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-57-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-590-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00819911-GDESDE-SEGE - Mantenimiento preventivo y correctivo de banquina de ruta provincial

VISTO: El EX-2026-00819911-GDESDE-SEGE, las Resoluciones RESOL-2026-49-E-GDESDE-SEGE y RESOL-2026-58-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación

del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de banquina en ruta provincial N° 3 - Localidad El Churqui - Isca Yacu;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que la Resolución RESOL-2026-49-E-GDESDE-SEGE autoriza la contratación en el marco del procedimiento previsto por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-58-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución

RESOL-2026-58-E-GDESDE-SEGE en el marco de lo previsto por el Artículo 78° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y el Artículo 31° de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N.º 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-58-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-591-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01273023-GDESDE-AUERT#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N.º 2026-01273023-GDESDE-AUERT#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 17: "Prevención, Capacitación y Reparación de las Contingencias de los Riesgos de Trabajo", U.E.: "Unidad Ejecutora de Riesgos de Trabajo". incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales de los Incisos: "Gastos en Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Transferencias", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa de los organismos recurrentes y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente de los contratantes;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1273023 AUERTMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-4.500.000,00
	47	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-2.500.000,00
	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.415.732.914,00
14	17	00	00	01	151	10	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	706.837.552,00
	17	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	1.500.000,00
	17	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	3.000.000,00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1.500.000,00
	17	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	1.000.000,00
	17	00	00	01	535	10	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	708.895.362,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1273023 AUERTMJDH26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-1.415.732.914
TOTAL							-1.415.732.914

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-592-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00764192-GDESDE-JGM - Homologa la Resolución RESOL-2026-1612

VISTO: El EX-2026-00764192-GDESDE-JGM y la Resolución RESOL-2026-1612-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, se tramita la aprobación y el pago al Sr. Ing. López Castor Carlos Flípe, para la elaboración de un programa general de estudios sobre "Análisis de la economía social y políticas públicas para ser aplicadas en el Consejo Económico y Social";

Que la Resolución RESOL-2026-1314 -E-GDESDE-JGM autoriza la contratación en excepción a lo dispuesto por el DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, utilizando el mecanismo de selección de

oferente del Artículo 70° Inciso b) del Decreto DECTO-2021-75 -EGDESDE -GSDE reglamentario de la Ley N.º 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria; Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución RESOL-2026-1612-E-GDESDE-JGM aprobatoria de la gestión; Que por tales razones, constituida una

consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-1612-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente acto administrativo, en excepción a lo dispuesto por el DECTO-2025-3295 -E-GDESDE -GSDE, y en el marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencias vigentes y en concordancia con las Leyes N.º 7.253 - Régimen de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y N.º 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-1612 -E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-593-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 9 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00837204-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-00837204-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-1830-E-GDESDE-JGM, de fecha 09 de abril 2026, que en su parte resolutive dispone aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir

el Decreto pertinente;

Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-1830-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE -GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-1830-E-GDESDE-JGM, de fecha 09 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-594-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

Referencia: Integración Secretarios Adjuntos del Consejo Económico Social VISTO: el DECTO-2025-3095 -E-GDESDE-GSDE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto que establece la organización Ministerial, el Poder Ejecutivo dispuso en su artículo primero la creación del Consejo Económico Social, organismo explicito en el artículo 104 de la Constitución Provincial y Ley 7054.

Que su funcionamiento será conducido por un Secretario Ejecutivo, que ejercerá la coordinación general, la articulación interinstitucional y la supervisión de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa citada. El Secretario Ejecutivo contará con dos Secretarios Adjuntos, que asistirán en las tareas técnicas y operativas que se les asignen.

Que se procedente disponer la integración de los cargos de Secretario Adjunto, razón por la cual en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 160) Inciso 15, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Asignar la función de Secretario Adjunto del Consejo Económico Social, al señor Subsecretario de Coordinación Institucional de Jefatura de Gabinete Rubén Ricardo Sosa, DNI. N° 23.042.476.-

ARTICULO 2°. - Asignar la función de Secretario Adjunto del Consejo Económico Social, al Secretario de Ciencia y Tecnología, Ingeniero Adrián Suarez, DNI. N° 18.468.716.-

ARTICULO 3°. - Establécese que las funciones dispuestas en los artículos precedentes tienen carácter ad honorem.

ARTICULO 4°. - Comuníquese,

publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2026-595-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13
DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-04697654
-GDESDE-DAVCI#JGM - Vuelo
Sanitario - Paciente Alegre Valentino
Oliver.

VISTO: El EX-2025-04697654-
-GDESDE-DAVCI#JGM, y la
RESOL-2026-3853-GDESDE-MS de
fecha 20 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente
precitado se tramita el traslado de la
paciente Alegre Valentino Oliver desde
SDE-FDO-SDE, por razones de extrema
urgencia y ante la complejidad de la
patología que presenta el mismo,

Que debido a que el monto de la
contratación supera los límites de
aprobación de la Señora Ministra, el Acto
Administrativo deberá ser debidamente
homologado por Autoridad competente.
POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homologúese la
RESOL-2026-3853-GDESDE-MS,
emitida por la Señora ministra de Salud de
la Provincia, en fecha 20 de Marzo de
2026, de conformidad a los argumentos
expuestos, cuya copia pasa a formar parte
integrante como anexo del presente
Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-596-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13
DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-05879313
-GDESDE-DAVCI#JGM - Vuelo
Sanitario - Paciente Gurmendi Maria
Jimena

VISTO: El EX-2025-05879313-
-GDESDE-DAVCI#JGM, y la
RESOL-2026-4145-GDESDE-MS de
fecha 26 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente
precitado se tramita el traslado de la
paciente Gurmendi, María Jimena desde
SDE-FDO-SDE, por razones de extrema
urgencia y ante la complejidad de la
patología que presenta el mismo,

Que debido a que el monto de la
contratación supera los límites de
aprobación de la Señora Ministra, el Acto
Administrativo deberá ser debidamente
homologado por Autoridad competente.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homologúese la
RESOL-2026-4145-GDESDE-MS,
emitida por la Señora ministra de Salud de
la Provincia, en fecha 26 de Marzo de
2026, de conformidad a los argumentos
expuestos, cuya copia pasa a formar parte
integrante como anexo del presente
Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-597-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13
DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-05457401-
-GDESDE-CEPSI - Subsidio a favor de la

paciente Orellano Betiana Yamila. -

VISTO: El EX-2025-05457401-
-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Orellano Daniel Osbaldo, D.N.I.
N°25.383.634;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio para la compra de insumo:
Cascarilla cosmética ocular, para su hija
menor de edad la paciente: Orellano
Betiana Yamila, D.N.I. N°54.196.177, en
virtud de que según constancia agregada
en autos no registra afiliación a Obra
Social alguna y su grupo familiar no
cuenta con los recursos económicos para
solventar los gastos que demanda su
patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-
05898982 -GDESDE-MS, obra
Formulario N° 1 debidamente suscrito por
autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025-
05910831-GDESDE-MS Auditoria
Médica aconseja presupuesto de orden
N°11, a favor del Norte Droguería Y
Distribuidora por \$1.560.000,00 que
corresponde a pedido medico de orden n°
2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
-00399314-GDESDE-CGP#MEC Obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior Gobierno
de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr.
Orellano Daniel Osbaldo, D.N.I.
N°25.383.634, con domicilio Sin Informar,
S/N - Paraje Taco Isla - Zona Rural - Dpto.
Salavina - Santiago del Estero, un
Subsidio por la suma total de Pesos: Un

millón quinientos sesenta mil (\$1.560.000,00) destinados a la adquisición de insumo: Cascarilla cosmética ocular, para su hija menor de edad la paciente: Orellana Betiana Yamila, D.N.I. N° 54.196.177, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Del Norte Droguería y Distribuidora de Afur Rodolfo B., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del insumo, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-598-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00238215-GDESDE-MS. Subsidio - Orellana Adriana Patricia. -

VISTO: La Solicitud de Asistencia realizada por el Servicio Social del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", a la Sra. Orellana Adriana Patricia D.N.I. N° 28.252.621, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para solventar gastos de IMRT - Radioterapia de intensidad modula de glioblastoma y gastos sanatoriales, con destino al paciente, hijo de la solicitante: Orellana Yonatan Federico D.N.I. N° 40.333.431, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 14 Obra Formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en Orden N° 15 toma intervención Auditoría Medica aconseja presupuesto de Orden N° 12 por \$4.308.000,00 y Orden N° 13 por \$2.000.000,00-, a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 22 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la

Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Orellana Adriana Patricia D.N.I. N° 28.252.621, con domicilio en calle S/N - Maracaná - Villa Atamisqui - Atamisqui - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos seis millones trescientos ocho mil (\$6.308.000,00) destinado a solventar gastos de IMRT - Radioterapia de intensidad modula de glioblastoma y gastos sanatoriales, con destino al paciente, hijo de la solicitante: Orellana Yonatan Federico D.N.I. N° 40.333.431, con cargo de rendir cuenta dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayudas Social a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud - RENTAS GENERALES, librar la respectiva Orden de Pago a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A." por \$6.308.000,00.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-2485-E-GDESDE- MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-05294269-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA

ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA SARAY WASI (SEÑORA CASA)

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada,

"ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA SARAY WASI (SEÑORA CASA)", con domicilio legal y social en calle Pública s/N°, localidad San Javier, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección

General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA SARAY WASI (SEÑORA CASA)".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.025, Escritura N° 209 - Folio 565 al 570; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA SARAY WASI (SEÑORA CASA)".

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA SARAY WASI (SEÑORA CASA)", con domicilio legal y social en calle Pública s/N°, localidad San Javier, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase

a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-2486-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-04321301-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION CIVIL SOCIAL SEMBRANDO VOLUNTARIOS DEL BIENESTAR DE SANTIAGO DEL ESTERQ (DPTO. CAPITAL)

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y, CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL SEMBRANDO VOLUNTARIOS DEL BIENESTAR DE SANTIAGO DEL ESTERO (DPTO. CAPITAL)", con domicilio legal y social en calle Buenos Aires N° 1975, barrio Reconquista, Departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL SEMBRANDO VOLUNTARIOS DEL BIENESTAR DE SANTIAGO DEL

ESTERO (DPTO. CAPITAL)".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.025, Escritura N° 214 - Folio 578 al 584; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y 5.044/81 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL SEMBRANDO VOLUNTARIOS DEL BIENESTAR DE SANTIAGO DEL ESTERO (DPTO. CAPITAL)", con domicilio legal y social en calle Buenos Aires N° 1975, Barrio Reconquista, Departamento Capital, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN EDICTO

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Director Dr. Agustín Ignacio López Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar,

tramitan los autos caratulados: "LINARES MARIELA ALEJANDRA Y OTRAS C/ ABAD CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 1414/23, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://// San Miguel de Tucumán,

Abril de 2026.1) Agréguese y téngase presente. 2) Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 204 CPCCT. 3) Atento a lo informado por la Justicia de Paz No letrada Poder Judicial de Santiago del Estero, notifíquese la providencia de fecha 12/05/2025 (traslado

de demanda) mediante edictos. A sus efectos publíquense edictos, por el término de DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero y en el Boletín Judicial de Tucumán. A tales efectos, líbrese oficio ley 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, debiendo adjuntarse el edicto respectivo. FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA /// San Miguel de Tucumán, Mayo de 2025. Previamente, cítese a los Posibles Herederos de Abad Carlos en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha 13/12/24, sito en Tramo 26, Suri Pozo, Ventura, Banda, Santiago del Estero, para que se apersonen a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. AMPLIASE el plazo para contestar demanda en razón de distancia en UN DIAS más, conforme lo dispuesto por el art. 155 CPCCT. A tales efectos, líbrese Cédula Ley 22.172. Hágase constar que se encuentra autorizada a su diligenciamiento la Dra. Faisal Valeria Soledad MP 5718 y/o la persona que ésta designe. Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT) FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA- EXTRACTO DE LA DEMANDA: "En fecha 05/04/2023 se presenta la letrada VALERIA SOLEDAD FAISAL- MP 5718 en carácter de apoderada de MARIELA ALEJANDRA LINARES- D.N.I. 24.941.906, ROSSANA BEATRIZ LINARES- D.N.I. 25.542.040, NATALIA CAROLINA LINARES - D.N.I. 27.364.777 y MACARENA LINARES- D.N.I. 39.575.579, y promueve demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, de conformidad a lo normado por los Arts. 475 y siguientes del C. P. C y C., contra de cuyas demás condiciones personales y o quien resulte propietario/a, de una fracción de terrero ubicado en El Cadillal, Localidad de ésta Provincia e identificado con el PADRON: 217141 - Matrícula/ Orden: 3425/206 - Circunscripción: I -

Sección: 19 - Manzana: 5K - Parcela: 16.-. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda." Secretaría, 20 de Abril de 2026.-

SOLEDAD MARIA AGUILAR - Coordinadora

N°1402 - e.24 abril - v.11 mayo - p.400 - \$12.000

**PODER JUDICIAL DE CORDOBA
JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 -
RIO TERCERO**

EDICTO

Protocolo de Sentencias N° Resolución: 73 Año: 2025 Tomo: 3 Folio: 686-689. SENTENCIA NUMERO: 73. RIO TERCERO, 04/11/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados RAMPOLDI, LUCAS FEDERICO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 14093642, de los que resulta que, mediante la presentación electrónica de fecha 3/9/2025, Lucas Federico Rampoldi, DNI 28.368.504, solicitó la apertura de su concurso preventivo, por medio de su letrado apoderado. Explica que, su actividad principal es contratista rural, realizando servicios de cosecha para terceros, especialmente soja y maíz, en Córdoba y Santiago del Estero. Añade que, dichas actividades se encuentran debidamente registradas en los organismos fiscales pertinentes. Especifica que, se ha especializado en la cosecha mecánica de sembradíos de terceros, procediendo a brindar este servicio preferentemente a cultivos de soja y maíz. Continúa relatando que, en este último tiempo incurrió en ofrecer el servicio de hotelería pecuaria, intentando ampliar su capacidad productiva, especialmente en épocas donde la actividad agrícola no es tan demandante; por lo que, procedió a invertir ahorros y a solicitar un préstamo bancario, a los fines de poder tener la infraestructura necesaria para poder brindar el servicio. Sin embargo, pone de resalto que, como es de público conocimiento la actividad ganadera atravesó durante los últimos años por duros e inestables momentos económicos que la tornaron deficitaria, lo que -a su

criterio-provocó que muchos de los posibles clientes del servicio de hotelería pecuaria ofrecido no encontraran el atractivo en la inversión ni la posibilidad de afrontar los costos de alimentación del ganado, sumado al de cuidado y almacenamiento. De este modo, enfatiza que, la inversión realizada no tuvo los frutos esperados, y que los servicios prestados a algunos clientes no fueron cumplimentados con los pagos en tiempo y forma. Dice que, todo ello generó un desequilibrio financiero que lo condujo a la situación actual. Empero, enfatiza que, el nuevo mapa económico del país y las nuevas políticas determinadas para el sector agrícola, prometen generar una situación de estabilidad para la actividad del rubro, lo que considera, le otorgará estabilidad a todos los que tienen actividades relacionados y entrará mejores precios para la realización de los servicios y continuidad en la cadena de pagos. Por ello, apuesta a esta alternativa jurídica para superar su estado de cesación de pagos. Denuncia como fecha de inicio de la cesión de pagos el día 26/6/2025. Resalta que, es una persona humana que despliega la actividad en forma personal, por lo que, no cuenta con libros de comercio ni balances. En cambio, denuncia que sólo cuenta con los libros de IVA compras e IVA ventas. Denuncia que, no posee empleados; que su activo asciende a la suma de \$319.350.000; en tanto su pasivo es de \$94.065.674,23; y que no existe conocimiento respecto a la existencia de algún proceso de cobro judicial a la fecha. Acompaña constancia de inscripción ante ARCA; detalle de deuda ante dicho organismo; constancia de inscripción ante la DGR y la deuda en dicha entidad; copia de la matrícula n° 1.694.551 emitida por el Registro General de la Provincia; título de maquinaria dominio AVL24 y cédula de identificación; estado de situación patrimonial; nómina de acreedores; y base imponible de la DGR con relación al inmueble inscripto en la matrícula n° 1.694.551. En este estado, las presentes actuaciones pasan a despacho para resolver. Y CONSIDERANDO: 1) El solicitante se encuentra comprendido

dentro de los sujetos que pueden ser declarados en concurso (arts. 2 y 5 de la ley 24522). II) El Tribunal resulta competente atento lo dispuesto por el art. 3 inc. 1), ley 24522. III) Se cumplieron los requisitos exigidos por los arts. 11 y 12, LCQ, por lo cual, corresponde hacer lugar a la solicitud de formación de concurso preventivo. IV) La presente causa se enmarca en el denominado "pequeño concurso" conforme lo dispone el art. 288 del ordenamiento legal vigente en sus tres incisos, lo cual surge de las constancias denunciadas en la presentación inicial. De esta manera, no corresponde exigir los dictámenes previstos por los incisos 3° y 5° del art. 11, LCQ, ni la constitución del comité provisorio de acreedores (art. 14 inc. 11), de conformidad al art. 289, LCQ). V) El sorteo de la sindicatura deberá realizarse de la lista única de Síndicos Concursales para la Décima Circunscripción Judicial de Córdoba, Categoría "B". Por todo ello, RESUELVO:

I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de Lucas Federico Rampoldi, DNI 28.368.504, CUIL 20-28368504-8, con domicilio en calle Mitre n° 110, de la ciudad de Villa Ascasubi.

II) Ordenar la anotación del presente concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de esta Provincia; a cuyo fin librense oficios en los términos del art. 273, inc. 8, de la LCQ.

III) Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes del deudor y de la indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a su nombre, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática y que sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa; a cuyo fin oficiase: al Registro General de la Provincia; y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente al domicilio del deudor, para que, por un lado, proceda conforme a la disposición n° 515/16 y las incorpore automáticamente en el Sistema Integrado de Anotaciones

Personales a través del SURA, y por el otro, informe la existencia de bienes registrados a nombre del concursado, tal y como lo establece la disposición n° 86 del 7 de marzo de 2017; y a cualquier otro registro que resulte pertinente. Todo lo anterior, con la prevención del art. 273, inc. 8), de la LCQ.

IV) Oficiar a la Dirección Nacional de Aduanas para que impida la salida del territorio nacional de bienes del patrimonio del concursado.

V) Hacer saber al concursado, Lucas Federico Rampoldi, DNI 28.368.504, que rige a su respecto lo dispuesto en el art. 25, ley 24522; esto es: a) que para poder viajar al exterior por un plazo inferior a 40 días corridos, previamente deberá haber comunicado su ausencia al juez del concurso, presentando a las autoridades correspondientes la comunicación efectuada al Tribunal; o b) que para poder viajar al exterior por un plazo superior a 40 días corridos, previamente deberá haber obtenido la autorización judicial pertinente del juez del concurso; todo, bajo expreso apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, LCQ.

VI) Librar exhortos -luego de la primera publicación de edictos- en los términos del art. 21, LCQ, a los Juzgados en donde se tramitan juicios de contenido patrimonial iniciados en contra del concursado, a los fines de su remisión a este Tribunal concursal, informando asimismo sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas. En caso de expedientes sujetos al fuero de atracción que no puedan ser remitidos por tramitar electrónicamente bajo plataformas extrañas al SAC, deberá tomarse razón de la presente apertura de concurso preventivo y de la suspensión de su tramitación por imperativo legal (art. 21, LCQ).

VII) Intimar al deudor para que dentro de los tres días de notificada la presente resolución, deposite judicialmente la suma de \$23.000 (carta certificada plus de hasta 150 g. (\$15.900) con aviso de recibo (\$7.000) de correo argentino x 3 acreedores + \$100 de gastos de mantenimiento de cuenta) en la cuenta

judicial abierta a la orden de este Tribunal y para estos autos, de titularidad de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (CUIT 30-99925343-8), para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30, LCQ). Sin perjuicio de ello, hágase saber a la sindicatura que, atento a los acreedores denunciados por el deudor, además -para quienes lo tengan dispuesto- deberá utilizar los canales informáticos que posee cada uno de ellos a los fines de anotar la apertura del concurso, v.gr.: correos electrónicos de atención al cliente. VIII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28, LCQ, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la provincia de Córdoba y de Santiago del Estero, en función del lugar donde denuncia su desempeño comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 del mismo cuerpo legal.

IX) Clasificar el presente proceso concursal como "B", fijando como fecha para que se realice el sorteo de síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" de profesionales independientes, el día 14/11/2025, a las 11:15 hs., debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El Síndico deberá aceptar el cargo de manera inmediata y fijar domicilio a los fines procesales, informando una cuenta de correo electrónico (email), CBU para la transferencia del arancel verificadorio, teléfonos y horarios de atención (6 horas diarias, de lunes a viernes entre las 8 y las 20hs).

X) Establecer que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 9/2/2026. Disponer que los acreedores puedan también realizar los pedidos por correo electrónico a la dirección del funcionario. A tal fin, deberá este denunciar en autos su dirección de correo electrónico, facultándose al órgano sindical a manifestar en dicha oportunidad los recaudos que crea pertinentes a los fines de la certidumbre de la información

que reciba y a formular a los acreedores en su momento los requerimientos que crea necesarios, por la misma vía. Asimismo, la sindicatura deberá poner los pedidos de verificación y su documental a disposición de los interesados por el mismo medio electrónico, a los fines de lo dispuesto por el art. 34 LCQ (observación de créditos). Para todo ello resultan pertinentes las pautas establecidas por el "Protocolo de actuación profesional de la sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial" aprobado Acuerdo Expediente SAC 14011862 - Pág. 5 / 6 - N° Res. 99 Reglamentario Número 1714 "A" del 20/08/2021. En caso de duda sobre cualquier aspecto de la verificación y su documentación, la Sindicatura deberá valerse de las facultades de investigación que le son propias (art. 33, LCQ).

XI) Establecer como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el informe individual de créditos el día 20/3/2026, debiendo en dicha oportunidad rendir cuentas del arancel del art. 32 de la LCQ percibido. Hágase saber a la Sindicatura que los legajos individuales digitales no deben ser papelizados; y que al tiempo de presentar su informe individual, deberá subir al SAC los legajos individuales digitales completos con arreglo a las siguientes pautas: a) ordenado de la siguiente forma: legajo acompañado por el deudor al presentarse en concurso preventivo, pedido de verificación, observación del deudor, observación del acreedor, dictamen de la Sindicatura; b) generar un archivo PDF por cada legajo individual digital, cuya resolución de digitalización asegure que su legibilidad se realice sin dificultad. En su caso, deberá fraccionar el legajo individual digital en tantos archivos PDF como sea necesario para asegurar que la calidad de resolución sea legible; y c) los legajos individuales digitales deberán ser adjuntados a la operación del SAC en orden progresivo, generándose tantas operaciones del SAC

como sea necesario para cumplimentar lo dispuesto.

XII) Establecer que la sentencia de verificación de los créditos que prescribe el art. 36, LCQ, será dictada el día 22/5/2026; fecha que constituirá el punto de partida para el cómputo del plazo del art. 37, LCQ.

XIII) Hacer saber al concursado que la presentación a la Sindicatura y al Tribunal, de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, podrá ser efectuada hasta el día 9/6/2026.

XIV) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el informe general al que alude el art. 39 de la ley 24522, el día 30/6/2026.

XV) Determinar como fecha para el dictado de la sentencia de categorización el día 11/8/2026.

XVI) Hacer saber al deudor que, para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la ley 24522, en sus partes pertinentes, y hacerse pública en el expediente hasta el día 14/10/2026.

XVII) Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24522 se llevará a cabo el día 21/12/2026, a las 10 hs., en los estrados del Tribunal; la que se celebrará sólo en el supuesto de que con anterioridad el deudor no hubiese obtenido las conformidades previstas por el art. 45 y comunicado dicha circunstancia al Juzgado acompañando las constancias pertinentes.

XVIII) Fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 2/2/2027.

XIX) Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la presente resolución.

Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.

Secretaría, 05/11/2025. -

ROMINA SOLEDAD SANCHEZ TORASSA - Juez/a

MARIELA ANDREA ROSSO - Prosecretario/a

N° 1459 - e. 30 abril - v. 07 mayo - p. 2300 - \$ 70.000

EDICTO

JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES. JUEZ: DRA MARIA J. FÜHR SECRETARIA: DRA. M. CASADO. AUTOS: FISCO DE LA PROVINCIA c/PROCAMPO SRL S/ EJECUCION FISCAL, EXPTE N° 739.589 comisiona martillero CARLOS CORDOBA, para que el día 12 de Mayo de 2026, a hs. 9 y/o subsiguiente hábil, si este fuera declarado inhábil; REMATE en Hall Central del Palacio de Tribunales, planta baja, Sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes de la accionada:

1.- Veinte (20) fertilizantes de 20 litros " Sulfato de Amonio"; 2.- Cinco (5) fertilizantes "Herbadox" H20 color azul de 10 litros; 3.- Un (1) ventilador comercial de pie, color negro marca "Axel"; 4.- Dos (2) mochilas para fumigar de 20 litros marca "Giber EM-20" color azul, amarillo y negro; 5.- Cinco (5) estanterías metálicas de seis bandejas, de 1,30 mts, color verde; 6.- un (1) carro de caño color naranja con cuatro ruedas de goma; 7.- Seis (6) estanterías metálicas color verde y amarillo; 8.- Un (1) Acondicionador de aire de ventana, de 3000 frigorías; 9.- Un (1) mostrador de madera color marrón y verde de 1,20 mts de alto por 2,50 mts de largo y 60 cm de fondo; 10.- Cuatro bandejas de chapa de 40x 8 cm. color verde con bordes amarillos.- BIENES ENUMERADOS DEL 1) AL 7) se encuentran SECUESTRADOS en depósito de Fiscalía de Estado. Los demás bienes en el domicilio de la demandada. Comprador depositará 10% en concepto de seña y a cuenta del precio y 10% comisión del martillero, sumas que perderá sino formaliza la operación. Para

mayor información Secretaría del Juzgado. -

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2026.

Dra. MARTA BEATRIZ CASADO -
Secretaria

N° 1475 - e. 04 mayo - v. 06 mayo -

EDICTO DE REMATE DE SEMOVIENTES

Policía de la Provincia de Santiago del Estero

Por cuenta y orden del Juez de Faltas de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, Comisario General Lic. Laureano Francisco Silva y por aplicación del Código de Faltas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 159 de la Ley N° 6.906, se ha dispuesto comisionar al Colegio de Martilleros de ésta Provincia, para que proceda a subastar los animales que fueran decomisados por la aplicación de dicho Código, mediante Resolución N° 08/26 de fecha 10 de abril del 2.026, para que tenga lugar la Subasta el día

viernes 08 de mayo del corriente año a horas 09:00, en los corrales del predio denominado "San Carlos", perteneciente al Cuerpo Montada de la Policía de la Provincia, sito sobre ruta provincial N° 51 y ruta nacional N° 34 del Departamento Banda.- Los animales a subastar son los siguientes: 28 (veintiocho) equinos, 06 (seis) asnales, 12 (doce) bovinos y 01 (uno) mular.- La venta se efectuará por unidad o en lote. La operación se realizará en pesos, al contado o transferencia y al mejor postor.- El adquirente deberá abonar en el momento de finalizada la subasta, la totalidad del monto de la venta, más el 8 % en concepto de honorarios profesionales al martillero.- Los semovientes, deberán ser retirados dentro de las 24 horas de producida la venta, vencido dicho plazo, se abonará la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) diarios por cada animal, en concepto de "depósito de corral".- Se deja establecido

que los días para la verificación de los animales a subastar, serán de lunes a viernes de 07 a 14 horas.- Que habiendo sido puestos los mismos a exposición, no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza, ni a la Policía de la Provincia, ni al Colegio de Martilleros, ni a ningún otro organismo provincial, ni estatal.- Para mayor información, en Secretaria de Faltas Multas de la Policía de la Provincia y/o Colegio de Martilleros de Santiago del Estero del Palacio de Tribunales.- Publicar por dos días en los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial.

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2026
Crio. Gral. Lic. - LAUREANO
FRANCISCO SILVA - Juez de Faltas
Of. Insp. Dra. MARTA IVET DEL
VALLE ZORRILLA - Secretaria
e. 04 mayo - v. 05 mayo

SECCIÓN AVISOS VARIOS

CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Médico de Santiago del Estero convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Julio de 2026, a horas 12:00 en el Salón Auditorium del Consejo Médico, sito en calle Libertad N° 1023 de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de Memoria Anual 2025.
2. Consideración del Balance y Cuadro Demostrativo 2025.
3. Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para 2026.
4. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta.

La Asamblea formara quórum con la mitad más uno de los miembros de este Consejo Médico. Pasada media hora de la

fijada, la misma se constituirá con los miembros que estuvieran presentes.

Dr. DAVID J. JARMA - Presidente
Dra. MONICA NADER - Secretario
N° 1447 - e. 30 abril - v. 05 mayo - p. 150 -
\$3000

ASOCIACION MUTUAL "BELEN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "Belén" convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2026, a las 10:00hs. En el Domicilio Av. Moreno (s) N° 27 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta de esta asamblea

juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/2025.

3) Consideración del Incremento de la Cuota Social.

4) Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2026.

AIDA RUIZ - Presidente

LUIS MARCELO ESPINOLA - Secretario
N° 1468 - e. 04 mayo - v. 06 mayo - p. 100
- \$ 1500

(A.M.A. VITTA)

ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Señores Asociados de la

ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA (A.M.A. VITTA) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 09 de Junio de 2026, a las 19:00 horas, en la sede social, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto y para el tratamiento del

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2.- Informe de las razones para la postergación en tiempo y forma de la presente asamblea.
- 3.- Consideración y análisis de la Memoria; Balance Económico contable año 2025, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos,

Anexos, Inventario, y Proyecto de destino de los Excedentes si los hubiere, informe de la Junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2025.

4.- Informe brindado sobre contratos y/o convenios firmados, y actos Institucionales para la ratificación por esta Asamblea y/o renovaciones.

5.- Lectura y consideración de los valores por Cuota Social, propuestos por Socios:
a) Trabajadores Activos (TARJETA VITTA); Socios: b) Jubilados y Pensionados (TARJETA SENIOR) y Socios Particulares al 31/03/2026.

QUORUM: A TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ART. 38 DEL ESTATUTO SOCIAL EL QUORUM ESTARÁ INTEGRADO POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS CON

DERECHO A VOTOS.

En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.-

A todo efecto se deja constancia que la Asamblea es formalmente convocada por el Consejo Directivo conforme a lo dispuesto por el art. 18 inc. C) del Estatuto Social en vigencia.

Cumplase con las publicaciones de Ley.- Santiago del Estero, 30 de Abril de 2026

Dr. JUAN BAUTISTA PAZ - Presidente
Lic. JORGE MARTIN HEREDIA - Secretario

N° 1480 - e. 04 mayo - v. 06 mayo - p. 250
- \$ 3000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

DECIMA ROSA DEL VALLE CUIL:
27-16.467.652-3

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 7 DE LA MANZANA 16 SECTOR EL ALTO
Lugar: CALLE OMAR GOROSTIAGA N° 120 - B° EL BAJO
Localidad: TERMAS DE RIO HONDO
Departamento: RIO HONDO
Sup. Total: 42.36m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PARTE LOTE 7 DE LA MANZANA 16 SECTOR EL ALTO
Insc. en el RGPI: N° 31 F° 16 AÑO 1940 (DEPARTAMENTO RIO HONDO)
Titular: GUTIERREZ PIA NORMA Y JULIANA GUTIERREZ
Superficie según Título (Calculada):

144.00m²

Superficie afectada: 42.36m²

Padrón: 20-02-000213

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1673265

Santiago del Estero, 04/05/2026

GONZALO NORBERTO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

MALDONADO MARIA ROXANA

Inmueble: Fracción parte de Chacra v
Lugar: Pasaje Islas Malvinas N° 604, Barrio Polígono sur
Localidad: LORETO
Departamento: LORETO
Sup. Afectada Total: 239,49 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Parcela Z30, Lote S/C, Manzana Z28, Sec. 04, Dpto. 13

Insc. en el RGPI: Sin Antecedentes en la D.G.C.

Padrón: 13 - 00 - 009741

Sup. Según Antecedente Gráfico: 44.000 m2.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 6187257

Santiago del Estero, 30/04/2026

EDUARDO GOLDAR - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: OSCAR ALBERTO TORREZ

Inmueble: S/TITULO: FRACCION DE

TERRENO PTE. INTEGRANTE DE ULLUAS HOY VILLA ESTHER; S/PLANO:FRACC.DE TERRENO PTE. LOTES 6,7, 11, 12 Y 17 MZ T
Lugar: AV. JUAN DIAZ DE SOLIS (E) N° 2055 B° RECONQUISTA
Localidad: CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

Departamento. CAPITAL.

Sup. Afectada Total: 498,48 m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

-Inmueble: DPTO. 01; SECC.22; MZ 08, PARC. PTE 21; 22; 2; 3 Y 8; LOTES PTE. 6; 7; 11; 12 Y 17. AV. JUAN DIAZ DE SOLIS (E) S/N°; Calle 411 S/N°; CALLE PEDRO F. CAROL S/N° B° INDEPENDENCIA. CDAD. SANTIAGO DEL ESTERO. DPTO. CAPITAL
Insc. en el RGPI: T° 55; DPTO. CAPITAL; N° 1186; F° 983; 1954
T° 68; DPTO. CAPITAL; N° 782; F° 1995; 1967

Padrones: 0101971498(L.6); 0101971499(L.7); 0101971500(L.11); 0101147457(L.12) Y 0101147460(L.17).

Sup. S/Plano Total: 2.173,00 m2

Sup. Afectada Total: 498,48 m2

Titular: GARNICA EUSEBIO

Estableciendo como punto de arranque, el S.O.

OPERACIÓN AGRIMENSURAL N1270261

Santiago del Estero: 29/ 04/2026

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: ALBERTO OMAR RUIZ

INMUEBLE: U.F. - C_0, PTE DE

LOTE N°1, PTE. DE LA FRACC. "A" (comprendida por el polígono I-J-K-L-M-N-O-P-I)

UBICACION: CALLE AGUSTIN ALVAREZ, S/N° - SECC.1 TORRE A, EL PALOMAR - B° BELGRANO

LUGAR: SANTIAGO DEL ESTERO

DEPARTAMENTO:

CAPITAL

ANTECEDENTES CATASTRALES:

INSC. En RGPI: MFR. 7S-18.052

TITULAR DE DOMINIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO -

SUP. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y

PADRON: 01 -01- 083135

SUP. S/TITULO: = 41.262m2 4.703dm2

ANT. GRAFICO: PLANO N° 2344 Leg.07

SUPERFICIE AFECTADA:

APROX.=98,18m2

DIA y HORA DE LA MEDICION: día SABADO 16/05/26 a las 9:30hs

PUNTO DE ARRANQUE: ESQUINERO S.O.

EXPEDIENTE N°: 126263 vinculado al 0271-28-2026

Santiago del Estero, 30-04-2026

DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE: ARMANDO OSCAR SERGIO - ROLDAN MARIA DEL HUERTO

Inmueble: PARTE DEL LOTE 2d DE ATAHONA S/TITULO LOTES 2d-11-g, 2d-1-1-i DE ATAHONA S/PLANO

Lugar: BARRIO FLORES: ATAHONA

3- CALLE PUBLICA

Localidad: CIUDAD

Departamento: CAPITAL

Sup. AFECTADA Total: 2047.03 m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PARTE DEL LOTE 2d DE ATAHONA S/TITULO LOTES 2d-11-g, 2d-1-1-i DE ATAHONA S/PLANO
Insc. En el RGPI: M.F.R. N° 7S-25158-FECHA:23/09/2003(LOTE 2d)

Padrón: 01-1-102759(L.2d-11-g)- 01-1-1-102760(L.2d-11-h); 01-1-102761(L.2d-11-i)

Sup. S/Título: 5Has. 39As. 72.62Cas.

Titular: SAYAGO EMILIO ORLANDO

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O

Expediente N°76260

Santiago del Estero, 30/04/2026

ERNESTO LOPEZ - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE: ROJAS YESICA ANALIA - ROJAS MELINA DAIANA

Inmueble: PARTE DE LOS LOTES 2 Y 21 Y LOTE 1 DE LA MANZANA 31 PARTE INTEGRANTE DEL INMUEBLE "ESTACION LOS DECIMA"

Lugar: TERMAS DE RIO HONDO - CALLE VILLAVICENCIO ESQUINA MAR CHIQUITA S/N°

Localidad: TERMAS DE RIO HONDO

Departamento: RIO HONDO

Sup. AFECTADA Total: 749.75m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PARTE DE LOS LOTES 2 Y 21 Y LOTE 1 DE LA MANZANA 31

PARTE INTEGRANTE DEL INMUEBLE
"ESTACION LOS DECIMA"
Insc. En el RGPI: M.F.R. N°20-3650;
FECHA:03/02/1982 (LOTE 1) - M.F.R.
N°20-3651; FECHA:03/02/1982 (LOTE
2)-M.F.R. N°20-2629; FECHA:
14/08/1979 (LOTE 21)
Padrón: 20-2-012331(LOTE1)-
20-2-012332 (LOTE 2) - 20-1-027921
(LOTE 21)
Sup. S/Título: LOTE 1: 300.00m²; LOTE
2: 300.00m²; LOTE 21 400.00m²
Titular: LOTES 1 Y 2: TOLEDO
HECTOR LITER Y PELTRIN MARIA
ANTONIETA JUANA; LOTE 21:
CABELLO ANTONIO JOSE
Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O
Expediente N°430262
Santiago del Estero, 30/04/2026
ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167 - DGC- 2021 de fecha
(09-12-2021), notifico a interesados, que,
en la Dirección General de Catastro, se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:
APELLIDO Y NOMBRE: MAZZA
MARIANO JOSE NAZARENO -
BONIFETTO ANALIA MARCELA
Inmueble: FRACCION DE TERRENO
PARTE DE LA MANZANA 22
Lugar: MATARA - AVENIDA N°3-
HOY GENERAL SAN MARTIN S/N°-
BARRIO SAN JORGE
Localidad: MATARA
Departamento: JUAN FELIPE IBARRA

Sup. AFECTADA Total: 525.00m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
PARTE DE LA MANZANA 22

Insc. En el RGPI: T°30; DPTO J.F.
IBARRA; N°46 F°49vto. AÑO: 1929
FECHA:08/10/1929

Padrón: 14-0-00946

Sup. S/Título: 1Ha.00As.

Titular: JACINTA VILLARREAL

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O

Expediente N°563269

Santiago del Estero, 30/04/2026

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO**

Colegio de Jueces N° 1, Juzgado en lo
Civil y Comercial de 11° Nominación.
Dra. Ceruti Alicia María, Secretaría a
cargo de la Dra. Ludueña María Teresa, en
autos: **"FERNANDEZ ERNESTINA
YOLANDA SOBRE SUCESION AB-
INTESTATO" Expediente N° : 805552.**
Cítese y emplácese a herederos,
acreedores, legatarios y a toda otra
persona que se considere derecho a los
bienes dejados por la causante, para que
en el término de TREINTA DÍAS (30)
hagan valer sus derechos, bajo
apercibimiento de ley. Publíquense
EDICTOS por UN DIA (1) en el Boletín
Oficial y el Diario El Liberal.
Santiago del Estero, de Abril de 2026
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria
N°1483 - e.05 mayo - v.05 mayo - p.100 -
\$500

EDICTO

Juez de Paz Letrado de 3° Nominación en
autos **EXPTE. N° 800068 AÑO 2026**

**"NAVARRO MIRTA LILIANA S/
SUCESION AB-INTESTATO".** Cita y
emplaza a los herederos, acreedores,
legatarios y a toda otra persona que se
considere con derecho a los bienes
dejados por la causante NAVARRO
MIRTA LILIANA, para que en el término
de treinta días posteriores a la publicación
por un (1) día en el Boletín Oficial,
comparezcan a hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de ley. Secretaría a
cargo de Dra. Eberle Liliana Azucena.-
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°1484 - e.05 mayo - v.05 mayo - p.100 -
\$500

EDICTO

El Juzgado de Paz de Cuarta Nominación
de la Ciudad de Santiago del Estero, a
cargo de la Dra. TORRES BRUCHMAN,
MARIA ISABEL, en autos: **"Expte. N°
799258 GIMENEZ NATAL
FERNANDO s/ SUCESION AB-
INTESTATO".** Cita y emplaza a
herederos, acreedores, legatarios y a toda
otra persona que se considere con derecho

a los bienes dejados por el extinto
GIMENEZ, NATAL FERNANDO" por el
termino de 30 DIAS para que
comparezcan a hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de ley. -
Santiago del Estero, 24 de Abril de 2026
Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°1485 - e.05 mayo - v.05 mayo - p.100 -
\$500

EDICTO

Juez de Colegio de Jueces N° 1- Secretaria
de Procesos, Jueza Civil de 3ra. Nom.
Ciudad de Sgo. del Estero, en autos:
**"VEGA AMILCAR Y BRITOS
LETICIA MARGARITA sobre
SUCESION AB-INTESTATO, Expte.
N° 806528".** Cita y emplaza a los
herederos, acreedores, legatarios y a toda
otra persona que se considere con derecho
a los bienes dejados por los causantes:
VEGA AMILCAR DNI N°18.259.754 y
BRITOS LETICIA MARGARITA DNI
N°18.494.762, para que en el término de
TREINTA DIAS (30) hagan valer sus
derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.
por: Juez DRA. PASKEVICIUS, MARIA

C., Secretario/a DRA. MUES, MARILIN DEL VALLE, Santiago del Estero, 23 de Abril de 2026.

Publíquese EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y TRES DIAS CONSECUTIVOS en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C.CL.N.).

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil
N°1486 - e.05 mayo - v.05 mayo - p.120 - \$500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMNACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS: **Expte: 149698 - SANCHEZ TEODOLINDO ALFONSO Y PEREYRA MARTHA TERESA sobre SUCESION AB - INTESTATO**" SECITA YEMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: SANCHEZ TEODOLINDO ALFONSO Y PEREYRA MARTHA TERESA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- ABRIL 2026.- FDO. JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI.-

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N°1487 - e.05 mayo - v.05 mayo - p.120 - \$500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 12 NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO, **EXPTE. N° 798.687: "ROMANINI GABRIEL RAFAEL Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Estando acreditado el deceso del SR. ROMANINI GABRIEL RAFAEL, Sra. IRAOLAGOITEA NELIDA ANTONIA y Sr. ROMANINI MANUEL EMILIO, con las actas de defunción obrantes a fs.15, 17 y 19, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el

término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. - Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cédula". Santiago del Estero, 29 de Abril del año 2026. -

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N° 1489 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación de Santiago del Estero, en Autos Caratulados: **"ISAAC SARA s/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 599988**. Cítese por Edictos al presunto ausente CAYETANO ROMERO con último domicilio en calle Maipú y Fontana de la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, una vez por mes durante seis meses en un Diario Local de mayor circulación y el Boletín Oficial de esta provincia. - Fdo. Por: Juez Dra. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a Dr. y Empleado CORONEL, KARINA MABEL. -

Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N° 1490 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 150 - \$ 1500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES DE PRIMERA NOMINACION, JUEZ PIGA SUSANA, en los autos: **"Expte. Nro.: 804407 en AUTOS caratulados VILLALVA ROLANDO ALADINO sobre SUCESION AB-INTESTATO Y BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: Sr. VILLALVA ROLANDO ALADINO, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, Abril de 2026.

Fdo. por: Juez DRA. PIGA SUSANA, Secretario/a DRA. BAREY, SUSANA GRACIELA MARIA.

Dra. SUSANA G. BAREY - Secretaria de Oralidad

N° 1497 - e. 05 mayo - v. 07 mayo - p. 120 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados **"EXPTE. N° 143.300 AÑO 2.023. AUTOS: "LOPEZ GABRIELA ALEJANDRA, LOPEZ MARIA FERNANDA Y LOPEZ MARIA LAURA C/ CANOVAS DE JUAN AURORA Y/O HEREDEROS ELIAS JUANY/UOTROSS/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. La Banda, 14 de noviembre de 2025.- RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva Veinteañal promovida por LOPEZ GABRIELA ALEJANDRA DNI N° 29.781.600; LOPEZ MARÍA FERNANDA D.N.I N.° 30.205.709 y LOPEZ MARÍA LAURA D.N.I N° 31.753.646 contra AURORA CANOVAS DE JUAN Y/O HEREDEROS Y ELIAS JUAN respecto del inmueble identificado como Lote N° 5 de San José de Flores, Departamento Robles, que mide la línea J- E mide 935.08 m, líneas E- F mide 974.53 m, línea F- G mide 352.60 m, línea G- H mide 323.60 m, línea H- I mide 582.48 m, líneas I- J que cierra la figura mide 651.00 m. Linda al N con sobrantes de Janta E, con sobrantes de Janta S. Lote 4 de la Sucesión de E Costas y lotes de la misma propiedad adjudicados a Ester y Eulogia Costas, O con lote de Alejandro Costas y parte del Eulogia Costas. Polígono A- B- C- D- E- F- A por una superficie de 63 HAS, 05 AS, 78.68 CAS, inscripto en M.F.R 22- 1725 (30- 06- 1958 y 28- 12- 1978). Padrón Inmobiliario 22- 0- 03460. 2°): DECLARAR que las actoras han adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, al ser la accionante continuadora de la posesión que ejerciera por los Sres. Ricardo Santos Acosta, María

del Carmen Acosta y Silvia Edith Acosta habiéndose producido la misma en el año 2021, sobre el inmueble ut supra mencionado. 3°): DISPONER la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y notificación personal a la señora Defensora Oficial en su público despacho. 4°): DISPONER la notificación de la presente en el domicilio real del demandado Aurora Canovas y/o herederos en autos. 5°): ORDENAR el levantamiento de anotación de litis en la inscripción originaria afectada, oficiase a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble. 6°): ORDENAR la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre de las actrices en el Registro General de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente; 7°): IMPONER las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 8°): Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso (art.47 ley 21.389). Notifíquese digitalmente a cargo del Juzgado, conforme al art. 144 bis de la Ley 7320, regístrese y archívese el original por Secretaria del Juzgado dejándose copia certificada en autos.- Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri, JUEZ; ante mí Dra. Carmen Angélica Mattar, SECRETARIA.- Es copia fiel de su original.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N° 1488 - e.05 mayo - v.06 mayo - p.400 - \$3000

EDICTO

Juzgado: Paz letrado de cuarta nominación. - Autos Caratulados "SALVATIERRA ELVIO ADRIAN C/ ALVAREZ LUCAS EXEQUIEL S/ COBRO DE PESOS - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" EXPTE. N°

762.422 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 14 de Octubre de Dos Mil Veinticuatro.- Se agrega y se tiene presente el recaudo acompañado.- Téngase al ocurrente por presentado con el domicilio real denunciado y, el procesal constituido y por parte en mérito de la copia de Poder acompañado. Por iniciada demanda sobre COBRO DE PESOS en contra de ALVAREZ LUCAS EXEQUIEL, la que admite en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio SUMARIO.- Córrese traslado de la misma por el término de DIEZ DIAS, para que dentro de dicho plazo constituya domicilio procesal dentro del radio y, la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62, y 360 del C.P.C.C.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A lo demás oportunamente siprocediere. Se reserva la documentación original dejándose copia certificada en autos. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula. A.P. Fdo. por: Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR. y Empleado CORONEL, KARINA MABEL"- Secretaria, 2026. Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario N° 1482 - e. 05 mayo - v. 06 mayo - p. 180 - \$ 1000

EDICTO

EXPTE. Nro.:796926 en AUTOS

CARATULADOS: KUMARA SERVICIOS DE SALUD S.R.L. sobre DECLARACION DE QUIEBRA. -

Santiago del Estero, treinta y uno de Marzo de dos mil veintiséis. - Y VISTOS:... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar el estado de falencia de KUMARA SERVICIOS DE SALUD S.R.L., CUIT N°30-71078657-5, con domicilio legal en Perú N°216, Departamento 10, de esta Ciudad de Santiago del Estero, y domicilio procesal

en Casillero de Notificaciones del Poder Judicial N°396, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°1, f°1, tomo Contrato Sociales en fecha 07 de Enero de 2013, proceso que tramitará según las disposiciones del art.289 de la LCQ, "Pequeña Quiebra". 2°) Decretar la Inhibición General de Bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos, oficiándose a tales efectos. 3°) Por Secretaría, tomar razón de la apertura de la presente Quiebra, en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras, así como de la Inhibición General de bienes del fallido, para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones. 4°) Requerir que la Actuaría informe sobre la existencia de concursos y quiebras anteriores de la deudora. 5°) Ordenar a la fallida y a terceros a hacer entrega a la Sindicatura de los bienes de su propiedad, que estuviesen en su poder. 6°) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que - en caso de verificarse - serán ineficaces. 7°) Ordenar la interceptación de la correspondencia de la fallida, la que será entregada a la Sindicatura, a cuyos fines se oficiará. 8°) Disponer las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art.103 de la LCQ. 9°) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor y su incautación, a llevarse a cabo por el Señor Oficial de Justicia, en todos los domicilios denunciados por el deudor, en el término de TREINTA DIAS, que comprenda sólo rubros generales. 10°) Ordenar la realización de los bienes de la deudora, la que estará a cargo de la Sindicatura. 11°) Fijar el día JUEVES 16 DE ABRIL DEL CTE. AÑO A HORAS NUEVE Y TREINTA a los fines de la designación - por sorteo - del Enajenador que intervendrá en autos, debiendo notificar a la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial a sus efectos mediante oficio. 12°) Fijar el día JUEVES 16 DE ABRIL DEL CTE. AÑO A HORAS

NUEVE a los fines de la designación - mediante sorteo - de quien ejercerá la Sindicatura en la Secretaría del Juzgado, debiendo notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas mediante oficio. 13°) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente resolución a fin de que sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el art.132 de la ley 16.086/06 que se substanciarán en contra del fallido; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios. 14°) Fijar el día MARTES 16 DE JUNIO DEL CTE. AÑO como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y lo títulos de sus créditos. 15°) Fijar el día JUEVES 13 DE AGOSTO DEL CTE. AÑO como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos. 16°) Hacer saber a la Sindicatura que dentro del término de TREINTA(30)DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general previsto en el artículo 39 de la LCQ y conforme lo dispuesto por el art.200, 6° párrafo de la misma ley. 17°) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art.89 de la LCQ. 18°) Comunicar a la Dirección Gral. De Rentas de la Provincia y ARCA el inicio del presente proceso. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo. Mónica del Carmen González Bernal, Juez. Ante mí, Dra. Emilse R. Pellene, Prosecretaria a cargo de Secretaría. Es copia fiel del original. Doy fe.

Síndico Titular: C.P.N. Margarita Figueroa.

Lugar y Horario de Atención: Av. Rivadavia N° 778. Lunes a Viernes de 18 a 21hs.

Casillero Virtual de Notificaciones N° 1365.

La presente publicación se realiza sin

necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art.89 de la Ley 24.522. - Secretaría, treinta de Abril de 2.026. - Dra. FLORENCIA LUZ FLORES - Oficial A/C Secretaría

N° 1495 - e. 05 mayo - v. 11 mayo -

SUPER OESTE S.R.L.

Acta de Asamblea N° 5

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero República Argentina, a los 17 días del mes de Abril del 2026, siendo las 20 horas, se reúnen en la sede social sita en Libertad 3329 Ciudad de Santiago del Estero, los socios de SÚPER OESTE S.R.L., CUIT N° 30-71755699-9, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 118 Tomo Contratos sociales año 2022, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, conforme surge del Libro de Registro de Socios.

Preside la reunión el socio Sr. Javier Alejandro Agüero, DNI N° 35.917.609. Abierto el acto, el Sr. Socio Gerente manifiesta que la presente Asamblea ha sido convocada a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Ratificación de la Renovación de autoridades del Socio Gerente, designado según Acta de asamblea del 20/03/2025. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, los socios resuelven por unanimidad ratificar al Sr. Javier Alejandro Agüero por el término de 3 años a partir del 20/03/2025.

Se deja expresa constancia que el designado continuará en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se designe su reemplazo, operando la renovación automática de su mandato en caso de no mediar resolución en contrario por parte de la Asamblea de Socios.

Cabe destacar que el Sr Javier Alejandro Agüero formalizo oportunamente en la caja de la sociedad su depósito de garantía de \$50.000 para ejercer la función.

El Sr. Javier Agüero, presente en este acto, acepta el cargo conferido, declarando bajo juramento:

No encontrarse comprendido en las

incompatibilidades e inhabilidades legales vigentes para el ejercicio del cargo.

No revestir la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) en los términos de la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (UIF), ni encontrarse alcanzado por sus disposiciones como tal.

Asimismo, se lo autoriza a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente acta ante el Registro Público de Comercio, pudiendo firmar declaraciones juradas, formularios y demás documentación requerida al CPN ALBERTO ISAC LLADO MPN CPCESE N° 433.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 21 horas, firmando los socios presentes en prueba de conformidad.

VALENTINA TUMA - Contadora Pública N° 1481 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 370 - \$2000

PARTIDO Liber.AR

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha 24 de Abril de dos mil veintiséis en los Autos: **EXPTE. N° 09/2026 PARTIDO Liber.AR S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA -ORDEN PROVINCIAL** se ha solicitado el derecho al uso del nombre Liber.AR para partido político de orden provincial. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art.13 de la Ley 5.562. Secretaría Electoral del Superior Tribunal de Justicia, 28 de Abril de 2026.

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N° 1491 - e. 05 mayo - v. 07 mayo -

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE QUEMADO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados de Bomberos Voluntarios de Monte Quemado Dpto. Copo - Asociación Civil. Personería Jurídica 10759, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Mayo a

las 8 horas, con 1 hora de tolerancia, en la calle 1° de Julio y 27 de Abril S/N. De la Ciudad de Monte Quemado. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de Autoridades.

2) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota hasta el mes de Abril, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18 horas, del día 14 de Mayo.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 11 de Mayo, a las 8 horas en su Sede Social.

Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 13 de Mayo, a las 8 horas, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 14 de Mayo, a las 10 horas.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 13 de Mayo, a las 18 horas.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 13 de Mayo a las 8 horas, las que deberán subsanarse hasta el día a las 18 horas.

La C.D comunicará a los representantes la totalidad de Listas presentadas y las oficializadas.

Se deberá asignar una denominación a las

Listas, consignando un Apoderado y 2 Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 horas.

NELSON RAMON CARO - Presidente

RICARDO YSIDRO LUNA - Secretario

CARLOS ALBERTO YÑIGUEZ -

Tesorero

N° 1492 - e. 05 mayo - v. 05 mayo -

**CAMARA DE ARTE LA
BOHARDILLA**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Arte "La Bohardilla". Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 11 de Mayo, a horas 18:30, con 30 minutos de tolerancia, en la Galería Paseo del Siglo, sita en Independencia y 9 de Julio de Ciudad Capital, domicilio legal de nuestra Institución.

ORDEN DEL DIA:

1) Asamblea Ordinaria.

2) Lectura y Aprobación de la Memoria Anual y Balance del Ejercicio 2025.

3) Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Determinación del porcentaje de ajuste del importe y forma de cobro de la cuota social.

5) Elección de autoridades para

renovación de Comisión directiva.

6) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Prof. SONIA SALAZAR - Presidente

N° 1493 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 200

- \$ 1000

**EL TURCO
CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Acta N° 1

En la Ciudad de Medellín Santiago del Estero, a los 25 días del mes de Marzo de 2026, siendo las 8:00 horas, el Sr. Abdala Julio Alberto DNI N° 10.584.654, en su carácter de accionistas único de la sociedad "EL TURCO CONSTRUCCIONES S.A.S.", con domicilio en Medellín Dpto. Atamisqui Santiago del Estero, resuelve lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL de la Sociedad.

Se resuelve:

1) Establecer el nuevo domicilio legal de la sociedad en la calle Rivadavia s/n, Ciudad de Medellín, Departamento Atamisqui de la Provincia Santiago del Estero.

2) Modificar en consecuencia la cláusula del estatuto social referida al domicilio legal.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la presente acta siendo a las 8:20hs del día 25 de Marzo de 2026.

LILIAN VERONICA AYUNTA - Contador Público Nacional

N° 1494 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 100

- \$ 500

PARTIDO PARTE - PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que a los fines de la Ley 5.562, por Secretaría se exhiben los Estados Contables correspondientes a los años 2022 y 2023 pertenecientes al Partido PARTE - PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD por el término de 30 días hábiles, todo conforme a lo ordenado en autos: EXPTE.N° 13/2025 PARTIDO PARTE - PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD S/ ESTADOS CONTABLES AÑO 2022 Y 2023. -

Secretaría Electoral de la Provincia. Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2025

PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD - PARTE -			
Domicilio: Pedro Leon Gallo N°12 Piso 1 Dpto "A" - Santiago del Estero.			
Estados Contables Ejercicio Economico N°1			
Periodo: 01/09/2022 al 31/12/2022			
C.U.I.T.: 30-71810089-1			
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL DESDE 01/09/2022 AL 31/12/2022			
ACTIVO	31/12/2022	PASIVO	31/12/2022
Activo corriente	\$	Pasivo corriente	\$
Caja y bancos (Nota N° 2.1)	\$ -	Deudas Comerciales (Nota N° 4)	\$ -
Cuentas por cobrar a asociados	\$ -	Deudas Financieras	\$ -
Otros Creditos	\$ -	Deudas Previsionales	\$ -
Bienes para consumo o comercializacion	\$ -	Deudas Fiscales (Nota N° 4)	\$ -
Otros activos	\$ -	Otras Deudas	\$ -
Total del activo corriente	\$ -	Total del pasivo corriente	\$ -
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Bienes de uso (Anexo A)	\$ -	Total del pasivo no corriente	\$ -
Total del activo no corriente	\$ -	TOTAL DEL PASIVO	\$ -
TOTAL DEL ACTIVO	\$ -	PATRIMONIO NETO (según el EEPN)	\$ -
		TOTAL DEL PASIVO Y PATRIM. NETO	\$ -

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los Estados Contables.

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

Dr. JORGE LUIS MUSSETTI - Abogado

IGNACIO A. AGÜERO - Contador Público

JORGE F. MURAD

N°1496 - e. 05 mayo - v. 05 mayo -

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS AMELIA S. DE
FARHAT**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Amelia S. de Farhat. Convoca a asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Mayo a las 11:00 hs con 30 minutos de tolerancia; en su sede de Guyana y Trinidad y Tobago (B° América del Sur) de Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°- Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2°-Lectura de Memoria y Balance del Ejercicio 2025, Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta, junto al, Presidente y Secretaria.

Santiago del Estero, 4 de Mayo de 2026

REINA A. MOYANO - Presidente

N° 1498 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 200

- \$ 1000

"GRUPO TIERRA AGRICOLA S.A.S"

En referencia a la sociedad "GRUPO TIERRA AGRICOLA S.A.S". por pedido del Registro Público de Comercio se procede a publicar datos del socio: Pacheco Camaño Andrés Agustín, DNI N° 43.894.197, Argentino, nacido el 09 de Abril del 2002, CUIT N° 20-43894197-6, de 23 años de edad, estado civil soltero, profesión Comerciante, apachecocamano@gmail.com, domiciliado en Pedro Ricci N° 274 B° Cabildo, Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina.

CARLON ALEXIS NATASHA - C.P.N

N° 1499 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 100

- \$ 500

**AGRUPACION DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES DE
QUIMILI**

**Convocatoria A Asamblea General
Extraordinaria**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 08 de Mayo 2026 a las 10:30 hs. Con una hora de tolerancia, en la sede social, sito en calle Cabanillas N°150, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de socios para firmar el acta
2. Informe de los actuado por la Comisión en el periodo 2024-2025
3. Lectura y consideración del estado contable (2024-2025)
4. Elección de la comisión directiva
5. Elección de comisión Revisora de Cuentas

-Cronograma Electoral

Para ser considerados y poder votar, los socios activos deberán tener abonadas las

cuotas hasta MARZO de 2026.

Se cobrará en la sede social hasta el 24/04/2026.

Exhibir padrón de socios desde el día 15 de Abril de 2026.

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta el día 27 de ABRIL de 2026 a las 12hs.

Se deberá designar una denominación a las listas, consignar un apoderado y 2(dos) fiscales.

En caso de presentarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y No se realizará el Comicio.

CARMEN DORA JAIMEZ - Secetaria
N° 1500 - e. 05 mayo - v. 06 mayo - p. 200
- \$ 2000

"JP DESARROLLOS S.A.S"

Acta Complementaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 04 días del mes de Mayo del año 2026, el Sr. Luna Lucas Benjamín, D.N.I. N° 43.289.609, Contador Público, MP 2960, en carácter de apoderado solicita modificar la cláusula Cuarta: Objeto Social, el cual se detalla taxativamente a continuación:

CUARTA: OBJETO - La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia las siguientes operaciones:

A) COMERCIALES: El desarrollo inmobiliario y la venta de inmuebles propios "en pozo", incluyendo la planificación, financiación, construcción, comercialización, venta y adjudicación de unidades inmobiliarias antes o durante su construcción, tales como casas, departamentos, dúplex, complejos habitacionales y emprendimientos inmobiliarios en general, todo ello por cuenta propia

Se aclara expresamente que no se realizará corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas.

Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. -

Manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

AUTORIZACIONES. Autorizar a los Sres. Martinetti, Carlos Roberto, D.N.I. N° 31.739.553, Contador Público Nacional, MP 1896, Sra. Jiménez Granda, María del Carmen, D.N.I. N° 31.990.850, Contador Público Nacional, MP 1700 y Sr. Luna Lucas Benjamín, D.N.I. N° 43.289.609, Contador Público, MP 2960, para realizar todos los trámites legales de constituciones inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultades para aceptar o proponer modificaciones este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables, realizar depósitos, extracciones, etc. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante ARCA (AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL DE ARGENTINA), Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Bajo estas condiciones queda resuelta la

modificación del Objeto Social de "JP DESARROLLOS S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.-

PABLO DEGANÓ ABALOS - Escribano
N° 1501 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 430
- \$ 2500

ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA JOVENES AMIGOS DE QUIMILI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/05/2026 a las 18:00 horas con media hora de tolerancia con domicilio legal en calle Francisco de Uriarte S/N, Barrio San Martín de la Ciudad de Quimili, Dpto. Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta
- 2) Consideración de Memoria y Balance 2025.-

GRACIELA REINAGA - Presidente
GASTÓN PEREIRA REINAGA - Tesorero

N° 1502 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 100
- \$ 500

ASOCIACION CIVIL WASIMASI (VECINO)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/05/2026 a las 18:00 hs con media hora de tolerancia con domicilio legal en Pasaje 421 N° 1267 del Barrio Juan Felipe Ibarra -Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta
- 2) Consideración de Memoria y Balance

2025

3) Elección de autoridades

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00hs del día 21/05/26.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 22/05/2026 a las 08:00 en sede.

Podrán plantearse objeciones al mismo

hasta el día 23/05/26 a las 18:00 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 24/05/26 a las 18:00hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 25/05/26 a las 08:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 26/05/26 a las 18:00hs las que deberán subsanarse hasta el día 27/05/26 a las 20:00hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos

fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

-Comicios

-la votación será secreta. los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.

-el comicio cerrará a las 20.00hs.-

SONIA SILVINA SILVA - Presidente
N° 1503 - e. 05 mayo - v. 05 mayo - p. 200
- \$ 1000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.05.05
13:02:40 -03'00'